TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MININTERIOR

CIRCULAR EXTERNA

OFI16-000027812-DCN-2300_____20__

Bogotá, D.C. miércoles, 27 de julio de 2016

PARA: Gobernadores, alcaldes municipales y distritales, organizaciones regionales de consejos comunitarios, juntas de consejos comunitarios y organización de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

DE: Ministro del Interior.

ASUNTO: ELABORACION, ACTUALIZACION, CUSTODIA Y PRESENTACION LISTADOS CENSALES – FUNCIONARIO-ENLACE.

El Ministerio del Interior insta a dar cumplimiento a la obligación que tienen los Consejos Comunitarios y las Organizaciones de Base de actualizar el reglamento interno y el censo de su comunidad, y reportar dicha información a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de conformidad con el artículo 2.5.1.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015.

Así mismo, se solicita a cada Gobernación la designación de un funcionario enlace con la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de difundir y promover en los municipios, consejos comunitarios y organizaciones de base la necesidad de elaborar el auto-censo y reportarlo en debida forma.

Por último, adjunto a la presente Circular el instructivo para llevar a cabo el auto-censo y el formato que debe diligenciarse, por cada Consejo Comunitario u organización de base, en forma digital.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Ministro del Interior

Anexo: Instructivo para la elaboración del auto-censo y Formato.

Elaboró: Gustavo Martínez Escobar, DCN.
Revisó: Alexandra Córdoba Monroy-DCN.
Rosa Belisa Góngora García, DCN.
Gabriel René Cera Cantillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Carmen Inés Vásquez Camacho, Viceministra para la Participación e Igualdad de Derechos.

TRD: 2303.03.02

0 7 SEP 2016